

ORDENANZA N.º 895.-

La Plata, Junio 8 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N.º 895

Art. 1º).- Amplíase en CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$5.000 m/n) la partida para la prosecución de los trabajos de construcción de caminos, en el interior del Cementerio General.-

Art. 2º).- El cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará a la "Cuenta Especial", Construcción de Caminos en el Cementerio General.-

Art. 3º).- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-
FIRMADO: JUVENAL PEDRO UHALDE.- PRESIDENTE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.- SECRETARIO.-

La Plata, Junio 16 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - INTENDENTE - LUIS P. PEREZ DUPRAT - SECRETARIO DE HACIENDA.-

ES COPIA.-

C.S.-

